

Don Joseph Cueva y Mula, y Don Miguel de Sicilia
Residuos, y Abogados de los Consecos; Diziendo que en el Ayuntamiento
de 11 de Junio proximo pasado, hauyendose en el Visto una R. L. de
del Consecos, y sobre Cartas de ella, ganadas a pedim^{to} de D. Juan Perillo
y Don Juan Joseph Cano, sobre hauster Impedido el Riego de las Ha-
ziendas que poseen en la parte de la Lulgarra, y Mandadose por d^{ha}
Lousion que el S. Correo, y este Ayuntamiento, Informasen lo que hauia
pasado y pasaua sobre la Lousion dada en el Consecos por lo S
Referidos, de que se haze Expresion en la Relacion de d^{ha} Lousion,
y se nos dio Comision, para que Executamos el Informe
Referido por lo perteneciente a este Ayuntamiento, teniendo presente
los Acuerdos que hubiese desde que sedio Riego a las Haciendas
de los Referidos, y hecho lo tragesemos a este Ayuntamiento: Y en el
que se celebró en 25 de Agosto proximo pasado, hauyendo hecho
el S. Correo, presente el Informe que por si tenia Executado para
Remitirlo al Consecos, dióo esta Cua, que para el que le pertenecia
hazer nos tenia nombrado por Comisarios y por haui estado
Reconociendo los Libros Capitulares el S. Correo, no lo hauyamos
Executado, que Cumpliesemos esta Comision, con la maior breuedad,
y para ello se nos franqueasen los Libros Capitulares y demas
Lapetes necesarios, como estava prevenido en el citado Ayuntamiento
de 11 de Junio; Y Cumpliendo esta nuestra Comision en el Ayun-
tam^{to} de 11 del Corriente hizimos presente, una Copia simple del
Informe que arreglado a el Acuerdo de nuestra Comision y a el
Contenido de la Referida Lousion hauyamos Executado del que
no se hizo menzion en el Libro Capitular por haui senos dicho, con
nobedad de lo Referido acordado, hiziesemos por proposicion a este
Ayuntamiento, el Informe Referido, el que con breuedad, e explicando

